



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0159-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 20 de Julio de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°03763-2020, presentado por la administrada ROSA AMELIA NUE FERNANDEZ identificada con DNI N°15353396 quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N° 1125, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 272.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud mediante Formato Único de trámite virtual de fecha 12 de junio 2020.
- Copia de Testimonio de Poder otorgado a Jesús Francisco Loo Sánchez.
- Copia del Plano perimétrico y localización
- Recibo de pagos N°6656 de fecha 17.07.2020 por el monto de S/ 115.00.

Los datos Técnicos son:

Posesionaria:	ROSA AMELIA NUE FERNANDEZ
Ubicación del predio:	
Calle:	Av. Benavides N° 1125
Urb.:	Las Palmas
Distrito:	San Vicente de Cañete
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área declarada:	272.00 m2

Sección de Vía: Se accede por la Av. Mariscal Benavides con una sección de 25.00 m; conforme el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Vicente Ordenanza N° 017-2013-MPC.

Que, con INFORME N°0357-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 20.07.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N°1125, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica Zonificación Residencial Densidad Media (RDM) y Zona de Comercio Vecinal (CV), en cuanto a la vía, se accede por la Av. Mariscal Benavides con una sección vial de 25.00 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°017-2013 MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°087-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 20.07.2020 a favor de la administrada ROSA AMELIA NUE FERNANDEZ identificada con DNI N°15353396 quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N° 1125, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 272.00 m2.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISMAEL ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. C° N° 175739